



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

SISGEDO	
REG. DOC.	1233081
REG. EXP.	409716

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2020/MPH-H.

Huacho, 06 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto: Expediente N° 409716 de fecha 16.09.2019, GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, Oficio N° 275-2019-MDS/A, Municipalidad Distrital de Santa María; Oficio N° 042-2019-GM/MDH/RHCW, de fecha 23.08.2019, Municipalidad Distrital de Hualmay; Informe N° 014-2020-GDE/MPH-H, de fecha 03.02.2020, Gerencia de Desarrollo Económico; Proveído N° 000112-MPH/ALC, de fecha 12.02.2020, Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Artículo 35° de la Ley N° 29408 Ley General del Turismo se crea la Red de Protección al Turismo, encargada de proponer y coordinar medidas para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2019-GOB de fecha 09.10.2019, se reconfirma la RED DE PROTECCION AL TURISTA DE LA JURISDICCION DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, cuyas funciones fueron establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 912-2014-PRES de fecha 06.10.2014;

Que, la Red de Protección al Turista es un área del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) que busca darles a los turistas internos y extranjeros los servicios adecuados y oportunos para que puedan conocer nuestro país con protección y seguridad a través de un plan de seguridad preventivo;

Que, mediante el expediente de vistos el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita tomar las acciones correspondientes al cumplimiento de los acuerdos sostenidos en la reunión de implementación de la Micro Red de la provincia de Huaura de la Red de Protección al Turismo, con la finalidad de generar condiciones favorables para los turistas nacionales e internacionales, asimismo generar el desarrollo de las comunidades receptoras en un entorno seguro libre de riesgos físico, psicológicos y materiales en el marco de la Ley N° 28982 – Ley que Regula la Protección y Defensa del Turista, la Ley N° 29408 Ley General del Turismo se crea la Red de Protección al Turismo, Resolución Ministerial N° 231-2016 Lineamientos estratégicos del Plan Estratégico Nacional de Turismo;

Que, dentro del acuerdo sostenidos, está la formalización de los miembros de la Micro Red de protección al Turista de la Provincia de Huaura;

Estando a lo expuesto; y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la MICRO RED DE PROTECCIÓN AL TURISTA DE LA PROVINCIA DE HUAURA, cuyo fin es buscar brindarles a los turistas internos y extranjeros acceder a los servicios adecuados y oportunos para que puedan conocer nuestro país con protección y seguridad a través de un plan de seguridad preventivo, esta Red está conformado por los representantes acreditados de las siguientes instituciones:

- Municipalidad Provincial de Huaura
- Municipalidad Distrital de Hualmay
- Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2020/MPH-H.

- Municipalidad Distrital de Huaura
- Municipalidad Distrital de Santa María
- Municipalidad Distrital de Sayán
- Municipalidad Distrital de Végueta
- Municipalidad Distrital de Ámbar
- DIVPOL Huacho
- Ahora Huaura
- Cámara de Turismo
- SERNANP
- Fiscalía Provincial de Huaura



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la presente Resolución, como ente gestor.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva de la presente Resolución a los interesados y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

LIC. EDDIE JARA SALAZAR
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Interesados
GM/GAYF/GDEYT
SGRFTyT
Archivo